

JUEVES, 12 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 8

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2012-136 *Información pública del acuerdo de indemnizaciones por concurrencia de los miembros de la Junta Vecinal.*

Información pública del acuerdo de Indemnizaciones por Concurrencia (plenos, dietas viajes, tribunales de selección, mesas de contratación y otros órganos colegiados).

La Junta Vecinal de Nestares en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 2011 aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: SECRETARIA HABILITADA DE LA JUNTA VECINAL

—Indemnización de 125€/mes

La Secretaria no cobrará por asistencia a ningún tipo de reunión de la Junta Vecinal.

SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL

—Indemnización de 100€/mes por desplazamientos por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

—Indemnización de 90€ por asistencia a plenos, tribunales de selección, mesas de contratación y otros órganos colegiados.

TERCERO: VOCAL DE FESTEJOS Y ASOCIACIONES: Dña: María Isabel

Fernández Aparicio

—Indemnización de 20€/mes por desplazamiento por Campoo.

—Indemnización de 45€ por asistencia a plenos, tribunales de selección, mesas de contratación y otros órganos colegiados.

CUARTO: VOCAL TESORERO: D. Francisco Carrasco Hoyos

—Indemnización de 20€/mes por desplazamiento por Campoo.

—Indemnización de 45€ por asistencia a plenos, tribunales de selección, mesas de contratación y otros órganos colegiados.

QUINTO: VOCALES JUNTA VECINAL

—Indemnización de 45€ por asistencia a plenos, tribunales de selección, mesas de contratación y otros órganos colegiados.

Dicho acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de junio de 2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presidente de la Junta Vecinal de Nestares,
Bernardo Perfecto González Longo.

2012/136

CVE-2012-136